



CUT: 26179-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0230-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 15 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT: 26179-2024**, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **Luis Silverio Mamani Zapana**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para fines Agrarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la sub dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que, en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 1335-2021-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 16 de noviembre del 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, aprobó a favor de **Luis**

**Silverio Mamani Zapana**, el estudio de disponibilidad hídrica subterránea para desarrollar un proyecto agrícola, en un predio de 3.0 ha, de área bajo riego, proveniente del acuífero Jequetepeque, a través de 01 pozo artesanal, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 663 297 Este, 9 171 857 N, ámbito del sector Puémape, distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea, con un caudal promedio anual de 4.53 l/s y un volumen máximo anual de 36 000 m<sup>3</sup>.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1432-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza a favor de **Luis Silverio Mamani Zapana**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, consistente en la construcción de un (01) pozo artesanal, ubicado en el distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, con la ubicación geográfica y características siguientes:

POZO	COORDENADAS UTM WGS84 (ZONA 17 SUR)		DIÁMETRO EXTERNO (m)	PROFUNDIDAD (m)
	E	N		
ARTESANAL S/N	663 297	9 171 857	1.50	13

Que, el recurrente solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Agrarios, a través de un (01) pozo de tipo Artesanal, georreferenciado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 663297 E – 9171857 N, cota 27 msnm, en el sector Puémape, distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.

Que, de la verificación técnica de campo, realizada el día 06 de marzo de 2024; se constató que dicha fuente cuenta con las características técnicas indicadas en la Memoria Descriptiva, formato Anexo N°17, presentada por el señor **Luis Silverio Mamani Zapana**.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante INFORME TECNICO N° 0003-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM;

Que, según los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el pozo artesanal sin código de IRHS, se encuentra construido y cuenta con dispositivo de control y medición (caudalímetro), el mismo que permitirá abastecer de recurso hídrico al predio agrícola denominado “Fundo Azángaro” de 5.00 has de área total y 3.00 has, de área bajo riego, ubicado en el sector Puémape, distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea a favor de **Luis Silverio Mamani Zapana**.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar**, licencia de uso de agua subterránea para fines agrarios, a favor de **Luis Silverio Mamani Zapana**, identificado con DNI N° 29684635, proveniente del acuífero Jequetepeque, a través de un (01) pozo artesanal sin código de IRHS, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 663297 E – 9171857 N, para ser utilizada en el predio agrícola denominado “Fundo Azángaro” de 5.00 has de área total y 3.00 has, de área bajo riego, sector Puémape, distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL POZO	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		VOLUMEN MAXIMO AGUA OTORGADA (m3)
			ESTE	NORTE	
Luis Silverio Mamani Zapana	29684635	Pozo Artesanal	663297	9171857	36 000

Con las siguientes características técnicas:

N° DE POZO	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, Zona 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (m)	ESTE	NORTE
				ESTE	NORTE
S/N	ARTESANAL	13.00 m	1.20 m	663297	9171857

Con un caudal de bombeo de 10.87 l/s y, un régimen de explotación de 10 horas por día, 7 días a la semana y 3 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

VOLUMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN ANUAL (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0	0	12 130	11 739	12 130	0	0	0	0	0	0	0	36 000

**ARTÍCULO 2º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar**, la presente resolución a **Luis Silverio Mamani Zapana**; y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA